

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791 / 2227344

Tiraje: 600 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVII

Managua, Miércoles 7 de Enero de 2004

No. 4

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación de Iglesias Apostólicas de Nicaragua.....	53
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	57
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA	
Resolución INE-DGE-001-2003.....	57
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	
Declaratoria de Utilidad Pública.....	66
COMISION NACIONAL DE ENERGIA	
Aviso de Precalificación No. 001-2004.....	68
CORPORACION DE ZONAS FRANCAS	
Resolución Ejecutiva SE-02-18-12-2003.....	68
SECCION JUDICIAL	
Fusión de Sociedades.....	69
Guardador Ad-Litem.....	72
Citación de Procesados.....	72

MINISTERIO DE GOBERNACION

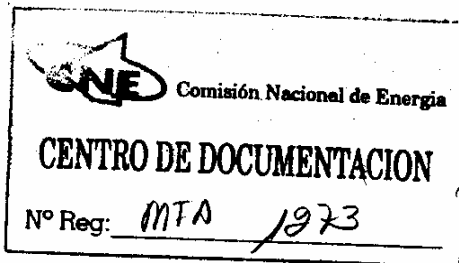
ESTATUTOS ASOCIACION DE IGLESIAS APOSTOLICAS DE NICARAGUA

Reg. No. 14113 - M. 0664832 - Valor C\$ 1,255.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho (2658), del folio número siete mil ciento cuarenta, al folio número siete mil ciento cincuenta, Tomo V, Libro Séptimo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION DE IGLESIAS APOSTÓLICAS DE NICARAGUA". Conforme autorización de Resolución del día doce de diciembre del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de diciembre del año dos mil tres. Deberán publicar en La Gaceta, los estatutos, de la escritura número cinco (05), autenticada por el Licenciado Antonio Echaverry Mendieta, con fecha diez de diciembre del año dos mil tres, y escritura de rectificación número doscientos setenta y seis (276), protocolizada por el Licenciado Antonio Echaverry Mendieta, con fecha nueve de diciembre del año dos mil tres. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

(APROBACIÓN DE ESTATUTOS). Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los estatutos de la Asociación que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPÍTULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- ARTÍCULO 1: LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTÓLICAS DE NICARAGUA, es de naturaleza Cristiana, de interés social y espiritual, no partidista, sin fines de lucro, su fin primordial es la Predicación del Santo Evangelio de Jesucristo, a fin de que la humanidad pueda ser redimida por él, para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1.- Predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo a toda la**



declaradas a un precio que no podrá exceder del valor de mercado, buscando para ello un acuerdo directo entre las partes por el lapso máximo de noventa días. En caso no se alcanzara acuerdo directo en el plazo estipulado se procederá aljuicio de expropiación conforme el trámite de ley. - **TERCERA:** (Escritura Pública e Inscripción).- El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán en la respectiva Escritura Pública que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. - **CUARTA: (Publicación).**- Publíquese la presente declaratoria en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en dos diarios de circulación nacional para los efectos de ley. - Habiéndose adoptado la presente resolución por unanimidad y no habiendo otro asunto que tratar, firman todos los presentes esta acta y se da por cerrada la sesión. - No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión a las cuatro de la tarde. Y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, aprobamos y firmamos todos. - Firma: Ilegible (Luis H. Debayle S.); Firma: Enrique Salvo H.; Firma: Ilegible (Mauricio Gómez L.); y Firma: Ilegible (Vilma Rosa León York). - Es conforme a su original. Extiendo la presente certificación a solicitud del Lic. Luis Debayle Solís, Presidente Ejecutivo de ENACAL en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil tres. ULISES A. SOMARRIBA GALO, Abogado y Notario Público.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Reg. No. 00033 - M. 0666289 - Valor C\$ 85.00

AVISODE PRECALIFICACIÓN No. 001-2004

1. La Comisión Nacional de Energía (CNE), invita a presentar atestados a todas aquellas personas jurídicas establecidas legalmente en nuestro país para ejercer la actividad de **Construcción de obras eléctricas**, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que estén interesados en precalificar como eventuales participantes en las Licitaciones "Suministro de bienes y ejecución de obras eléctricas en Proyectos de Electrificación Rural", que se llevarán a efecto durante el año calendario desde **Enero a Diciembre 2004**.

2. El plazo de presentación de dichos atestados es de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este aviso.

3. Los interesados podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones para la Precalificación, previa presentación del Recibo de Caja, en el **Departamento de Contrataciones de la Comisión Nacional de Energía**, ubicado contiguo al Ministerio de Defensa, en el período comprendido del doce al catorce del mes de enero del año dos mil cuatro, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

4. El Pliego de Bases y Condiciones de esta Precalificación tendrá un costo no reembolsable de C\$ 50.00 (Cincuenta

Córdobas Netos), los que serán cancelados en la Dirección General Administrativa Financiera de la Comisión Nacional de Energía CNE, en efectivo o cheque certificado a favor de la (CNE).

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para esta Precalificación se basan en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

6. Las consultas podrán dirigirse por escrito al Departamento de Contrataciones, Telf. 222-3385, 222-5576, Ext. 131 o remitirlas al fax 2224629, los días **dieciséis y diecinueve del mes de enero del año dos mil cuatro**.

7. Toda la información solicitada debe entregarse en idioma español en sobre cerrado en original y copia en el Departamento de Contrataciones de la CNE, a más tardar a las **09:00 horas del veintitrés del mes de enero del año dos mil cuatro**.

8. Los documentos que sean entregados después de la hora estipulada no serán aceptados.

9. En un término de diez (10) días hábiles después de recepcionada la información, se darán a conocer los resultados de la evaluación.

10. Las personas jurídicas que resulten precalificadas, podrán participar en todas las licitaciones previstas por la CNE con fondos del Tesoro para el ejercicio presupuestario 2004.

Ing. Alcalá Bolaños Ortega, Secretario Ejecutivo - CNE.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 00026 - M. 0644207 - Valor C\$ 130.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA SE-02-18-12-2003

Gilberto E. Wong Chan, Secretario Ejecutivo de Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 12 y 13 de la Ley Creadora de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 46-91, y Arto. 15 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 31-92

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución No. SE-02-07-11-2003 del 07 de noviembre del 2003, Conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la Adjudicación de la Licitación Restringida No. 17-03 "COMPRA DE UNA ROTOSONDA" Informe que fue recibido por esta autoridad con fecha 12 de diciembre del 2003, el que ha sido estudiado y analizado.